



Cartagena de Indias, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ANDRES NIETO TORRES
DEMANDADO:	CBI COLOMBIANA S.A. Y OTROS
RADICADO:	13001-31-05-008-2014-00048-00
ASUNTO:	Auto niega solicitud

Se encuentra al despacho el presente proceso para resolver solicitud de terminación por cumplimiento de la obligación por parte la llamada en Garantía Seguros Confianza.

Frente a ello, se destaca que revisada la actuación se advierte dentro del proceso ordinario fue dictada sentencia debidamente ejecutoriada, y se ordenó su archivo por haber culminado todas sus etapas mediante auto de calenda 19 de julio de 2022, sin que la parte haya promovido proceso de ejecución, luego entonces dado que el proceso ordinario se encuentra terminado y archivado, y no existe proceso de ejecución (que sí se termina por pago) se estará a lo resuelto en dicha providencia.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto mediante auto de calenda 19 de julio de 2022, por medio de cual se ordenó el archivo del presente proceso por haber culminado todas sus etapas.

SEGUNDO: Archívese nuevamente el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Issa Rafael Ulloque Toscano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f8ae35e58f48b732d7925410636718062ef80c5987db0107282d0cae546fd35**

Documento generado en 29/04/2025 06:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>